

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 7 de Mayo de 1958

Núm. 104

Administración. — Intervención de Fondos  
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Cipriano García Martínez, vecino de Villaobispo de Otero, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas para riego en el camino vecinal de «Villaobispo de Otero a Carneros», Km. 2, hm. 4, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 8 de Abril de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

1642 Núm. 566.—44,65' ptas.

° °

Incoado expediente para la modificación de la Ordenanza vigente para coordinar la cooperación técnica y económica de los Ayuntamientos de la Provincia para la conservación de caminos vecinales, aprobada por la Excm. Diputación Provincial en su sesión de 30 de Abril de 1954, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 133, correspondiente al día 14 de Junio del mismo año, los artículos 4.º y 6.º de la referida Ordenanza quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 4.º La cooperación municipal se determinará por la Corporación con arreglo a los coeficientes que a continuación figuran, establecidos en función de las circunstancias que se expresan:

Del 1 al 4 por 100.—Caminos de pueblos que prácticamente no lo utilizan o lo utilizan poco; porque no tiene travesía el casco urbano o porque dispone de otra comunicación más ventajosa. Vías de interés turístico predominante.

Del 5 al 9 por 100.—Caminos de marcado interés comarcal o general que supera al tráfico local.

Del 10 al 15 por 100.—Caminos o trozos de caminos con dos o más travesías pertenecientes al mismo municipio.

Del 16 al 24 por 100.—Caminos o trozos de caminos que utiliza un solo pueblo con travesía perteneciente a un solo municipio.

El 25 por 100.—Las reparaciones con firme especial, que sean solicitadas por los pueblos afectados.

Servirán de base para la deducción de esta cooperación los proyectos de reparación, redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobados formalmente por la Excm. Diputación.

A solicitud del Ayuntamiento interesado, la Corporación provincial podrá conceder, si sus disponibilidades económicas lo consintieran, el anticipo de la totalidad o parte de las cooperaciones resultantes, cuyos anticipos serán sin interés y se reintegrarán en el número de anualidades que fijará la Excm. Diputación teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto municipal del año anterior.

En tanto no se pacte lo contrario, se entiende que el firme objeto de la reparación, es ordinario, de piedra partida, de una sola capa.

Se comprende por travesía de núcleo urbano la longitud de camino que se extiende entre las últimas edificaciones cubiertas, emplazadas en ambos extremos del pueblo, sea cual sea la dedicación de las mismas».

«Artículo 6.º La Excm. Diputación Provincial redactará anualmente sus planes de conservación, figurándose en ellos con detalle, los gastos que presuma han de producirse, tanto por el concepto de reparaciones, como por el de conservación ordinaria, supeditando su cuantía al crédito previsto en el Presupuesto Ordinario y señalando, discrecionalmente, las obras más necesarias y urgentes.

La Corporación se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza, aun cuando los municipi-

pios afectados no hubieren solicitado la mejora. En todo caso, la circunstancia de haber cumplimentado una Entidad municipal la cooperación exigida, no la autoriza para que, por aplicación de cualquier arbitrio establecido o por establecer en el ámbito municipal, puedan obtenerse ingresos, ni aun cuando la mejora afectare a la travesía de algún núcleo poblado.

Cualquier pueblo interesado en alguna mejora de sus comunicaciones podrá solicitarla, pero para tener en consideración su solicitud e incluirla en planes, deberá anticipadamente haber cumplimentado sus obligaciones, en metálico o en acopios para lo que, a través del Ayuntamiento, solicitará con la antelación necesaria informe concreto respecto a la cuantía de la cooperación que le corresponda.

Una vez aprobado el plan anual por el Pleno de la Excm. Diputación, la Sección de Vías y Obras redactará los proyectos correspondientes; en ellos constarán los presupuestos parciales imputables a cada pueblo, obtenidos repartiendo el presupuesto total proporcionalmente a las longitudes de la mejora proyectada dentro de cada término. Las cooperaciones forzosas serán deducidas por simple aplicación de los coeficientes del art. 4.º, sobre aquellos presupuestos parciales. La aplicación del coeficiente se hará discrecionalmente por la Excm. Diputación, quedando ya firme desde el momento de la aprobación del plan anual, por lo que los proyectos depurarán las cuantías de dichas cooperaciones, pero de ninguna manera se rectificará el coeficiente.

La aportación o cooperación municipal podrá llevarse a cabo en metálico o en acopios de piedra en rama de conformidad con las instrucciones de la Sección de Vías y Obras. En este caso último la Entidad interesada no tendrá derecho a reintegro alguno si, por cualquier motivo, llegara a realizar mayores acopios de los obligados».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 en relación con el 113 de la misma Ley, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante la propia Corporación.

León, 17 de Abril de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 1766

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eloy Alonso González, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Diciembre de 1957, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón (H), de doscientas cuatro pertenencias, llamado «Mabeytel», sito en el paraje El Teixo, Valmayor y otros, del término de Quintanilla y Peñalba, Ayuntamiento de Cabrillanes; hace la designación de las citadas doscientas cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pico más alto de Peña Teixo; desde éste se medirán con rumbo N. 20 grados E. 800 metros, en donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo O. 20 grados N. 1.700 metros a estaca 2.ª; desde ésta rumbo S. 20 grados O. 1.200 metros a 3.ª estaca; desde ésta rumbo E. 20 grados S. 1.700 metros a estaca 4.ª, y desde ésta con rumbo Norte 20 grados E., se medirán 400 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.750.

León, 7 de Febrero de 1958.—Manuel Sobrino. 620

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### NOTA - ANUNCIO

#### ELECTRICIDAD

Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, Independencia, 1, solicita autorización para instalar una línea eléctrica, a 33.000 voltios, desde la central hidroeléctrica de «El Pelgo» hasta la fábrica de «Cementos Cosmos» en Toral de los Vados.

La longitud de la línea será de 1.710 metros, cruzando en su trazado la Carretera de Villafranca del Bierzo a la Estación del ferrocarril de Toral de los Vados, Km. 7, Hm. 9, montes comunales y diversas fincas de propiedad particular, sobre las que solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso y cuya relación de propietarios se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideran perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Villadecanes y Toral de los Vados, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la solicitud y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. de orden	NOMBRES	Domicilio
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES</b>		
<i>Término vecinal de Otero</i>		
1	Eléctricas Leonesas, S. A.	León.
2	Desconocido	
3	Desconocido	
4	Montes comunales	Otero.
<i>Término vecinal de Toral</i>		
5	D. Daniel Díaz	Toral V.
6	«Cementos Cosmos»	»
7	Vda. de D. Juan García	»
8	D. Mario Rodríguez	»
9	D. José Fernández	»
10	D. Manuel González	»
11	D.ª Teresa López	»
12	D. Manuel López	»
13	D. José Farello	»
14	D.ª Lina Bello	»
15	D. Luciano Yebra	»
16	«Cementos Cosmos»	»
17	Línea eléctrica a 6 K. V.	»
18	D.ª Remedios Teixeira	»
19	D. José Abelaida	»
20	D. Argelino Teijeiro	»
21	D. Angel Fernández	»
22	«Cementos Cosmos»	»
23	Carretera de Villafranca del Bierzo a la Estación de Toral de los Vados, Km. 7,900	
24	D. Francisco Fernández	Toral V.
25	D. Pedro González	»
26	D. Antonio González	»
27	«Cementos Cosmos»	»
28	D. Felipe Montañés	»
29	D. Diego Canedo	»
30	D. Francisco de la Fuente	»
31	«Cementos Cosmos»	»
32	«Cementos Cosmos»	»

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «León Industrial S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 Kva. 5.000/230/127 voltios y líneas correspondientes para mejorar el servicio eléctrico al pueblo de Oville, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexac-

tas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 11 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
1203 Núm. 373.—217,90 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

### Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Vitoria Fernández, vecino de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de León, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo de Fornillo, en términos de su vecindad.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, frente al desagüe del lavadero de «Mina La Plata», conduciéndolas por la margen del arroyo a un juego de balsas que desaguan en el arroyo, y que se sitúan aguas abajo de la vía del ferrocarril minero de Santibañez.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 3 de Abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.  
1592 Núm. 516.—107,65 ptas.

## Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita recurso de esta jurisdicción con el número 6 del corriente año, a instancia de D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, Procurador, en nombre y representación de don Emilio Prieto López, promovido contra acuerdo del Ayuntamiento

de San Esteban de Nogales de fecha 15 de Enero de 1958, sancionándole con pérdida de cinco años a efectos de obtención de aumentos graduales en su jubilación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 27 de Marzo de 1958. José López Quijada.-V.º B.º: El Presidente, F. G. Valladares. 1434

## EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Emilio de Paz del Río, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Merino, contra D. Manuel García García, vecino de Villalegre, declarado en rebeldía, sobre pago de 13.401 pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber a dicho demandado que ha sido designado perito por la actora, para el avalúo de los bienes embargados, a D. Bernardino Rodríguez Fernández, mayor de edad, maestro tonelero y vecino de esta ciudad, dándole traslado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniera, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

León, 29 de Abril de 1958.—El Magistrado-Juez número 1, Luis G. Quevedo.

1869 Núm. 588.—63,00 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 53 de 1958, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a las dieciséis quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

sirva de citación en legal forma a la denunciada María Borja García, de 19 años, hija de José y de Carmen, natural de León, y vecina que fué de León, calle Rollo de Santa Ana, número 10, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 1790

## ANUNCIO OFICIAL

### EDICTO

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los organismos que después se indicarán:

Hago saber: Que desde el día 1.º de Mayo actual al 10 de Junio, está abierta en mi oficina, establecida en León, Avda. de José Antonio, 17, 3.º, la recaudación de los organismos, conceptos y período que luego se indicarán, y en cuyas fechas podrán liquidar sus cuotas los contribuyentes, sin recargo alguno, además de los sitios que luego se fijan; transcurrida la fecha últimamente citada, y sin más aviso ni notificación, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si abonan aquéllas hasta el 30 de Junio, y elevándose al 20 por 100 con posterioridad a este último día.

2, Villavidel, primer semestre de la J. Vecinal.

3, El Burgo Ranero, Junta Vecinal, segundo trimestre.

5, Bercianos del Páramo, Ayuntamiento y Hermandad Sindical, segundo trimestre y primer semestre.

6, Villanueva del Carnero, Junta Vecinal, segundo trimestre.

7, Rueda, Junta Vecinal, primer semestre.

8, Otero de Curueño, Sindicato de Riego, año 1958.

9, Valderrey, Hermandad Sindical, primer semestre.

10, La Robla, Junta Vecinal, Policía Rural.

12, Lorenzana, Junta Vecinal, primer semestre.

12, Villamuño, id., segundo trimestre.

13, San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento, en Trobajo.

14, id. id., en San Andrés.

Se cobra segundo trimestre urbana y primer semestre arbitrios.

14, San Andrés, Junta Vecinal y Hermandad, primer semestre.

16, Codornillos, Junta Vecinal y Ayuntamiento, segundo trimestre.

17, Calzada, Ayuntamiento y Junta Vecinal, segundo trimestre.

12 a 17, Ayuntamiento de Calzada del Coto, atrasos domiciliarios.

19, Valporquero, J. Vecinal, Guardia Rural; y

20, San Bartolomé, primer semestre de ambas.

21 y 22, Los Barrios de Salas, Ayuntamiento, años de 1956 y 1957.

23 y 24, San Esteban de Valdeza, Ayuntamiento, primer semestre arbitrios.

26, Priaranza del Bierzo, Hermandad, cuotas anuales.

27, Borrenes, Ayuntamiento, primer semestre arbitrios.

28, Carucedo, id., id. id. id.

28, Vegamián, Ayuntamiento y Hermandad Sindical, el

29, id. primer semestre arbitrios varios y cuotas.

30 y 31, Torre del Bierzo, el 1.º en Albares y el 2.º en Torre, segundo trimestre de todos los arbitrios.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, en cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación, y 261, apartado 6.º, del Reglamento de Haciendas Locales.

León, a 1.º de Mayo de 1958.—  
Leandro Nieto. 1888

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES

y usuarios de la Presa de San Isidro, Los Soticales y El Membrillar de Garrafe de Torío

Aprobados definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad en formación, quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta (30) días, para que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, durante los días y horas hábiles, a efectos de reclamaciones.

Garrafe de Torío, a 27 de Abril de 1958.—El Alcalde, Adolfo de la Puente.

1831 Núm. 578.—44,65 ptas.

### Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

Convocatoria para Junta General ordinaria y extraordinaria

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a fin de que asistan a la Junta General reglamentaria que se celebrará en las Consistoriales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo o Cine Casado de tal Villa si aquéllas fuesen insuficientes, el domingo día veinticinco de este mes de Mayo, a las doce de la mañana y con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.  
2.º Contenido del artículo 53 de las Ordenanzas.

Seguidamente y en el mismo local se iniciará la apertura de Junta General extraordinaria para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Propuesta del Sindicato de Riegos de oferta de Prima a la Empresa Constructora del primer trozo

del Canal del Páramo con fines a la celeridad de tales obras.

2.º Facultar al Sindicato de Riegos para que si conceden el derecho de tanteo de las obras de riego de la zona de la Comunidad, pueda ejecutarlas directamente o contratar con la Empresa Constructora que estime conveniente. Autorizarle asimismo a disponer fondos de la Comunidad a efectos de las fianzas respectivas.

3.º Ruegos y preguntas, informes y asuntos de trámite.

Si no hubiera suficiente número de asistentes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria, sin más aviso, el domingo, quince de Junio, en igual sitio y hora, siendo entonces válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Santa María del Páramo, 3 de Mayo de 1958.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

1905 Núm. 582.—133,90 ptas.

### Comunidad de Regantes y Molineros La Carrera

#### EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Concejo del pueblo de La Carrera. Si en esta convocatoria no se reuniese número necesario de usuarios para su celebración, se celebrará en segunda convocatoria el día 25 de Mayo próximo, a la misma hora y sitio designados para la primera, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea el número de usuarios asistentes a la misma.

Los puntos a tratar en el orden del día de esta junta general son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas y distribución del riego, así como reparación de cauces.

3.º Examen y aprobación de cuentas.

4.º Reparaciones de obras existentes y obras nuevas a realizar.

5.º Nombramiento de Guarda temporero y su retribución.

6.º Ruegos y preguntas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad.

La Carrera, 29 de Abril de 1958.—El Presidente (ilegible).

1882 Núm. 589.—112,90 ptas.

Imprenta de la Diputación